PAC N°: 303.812.-

NOTA ACLARATORIA N° 02/2016

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS CON STOCK CRÍTICO PARA DISTINTAS UNIDADES SANITARIAS DEL MSP Y BS" AD REFERÉNDUM,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES, SEGÚN CONSULTAS DE LOS POSIBLES OFERENTES:

CONSULTA 1

Ítem 6 Cinta adhesiva. Cinta adhesiva quirúrgica hipoalergénica, 5cm x 4,5m como mínimo de largo.

Ítem 9 Esparadrapo. Cinta adhesiva quirúrgica a base de goma o caucho, de alta adherencia en sustrato impermeable (a prueba de humedad), 5cm x 4,5 de largo mínimo.

¿La evaluación se realizará por unidad de rollo o por metro?

Realizamos esta consulta de manera que la evaluación sea igualitaria en todas las ofertas, puesto que pueden darse casos en donde el precio por rollo sea superior pero solamente debido a la cantidad de metros que contiene el rollo, y al considerar el costo por metro, se permite una evaluación más igualitaria a la vez que también permite optar por la oferta económica más conveniente para el Ministerio.

Queremos mencionar que en este mismo momento existe un llamado de productos similares para otra Institución (IPS) y ante consulta realizada, la respuesta ha sido que serán tomados en cuenta para la evaluación, los precios unitarios por metro.

RESPUESTA: la evaluación se realizará por unidad de rollo.-

CONSULTA 2

Anexo I Documentos que componen la oferta punto I) Documentos Adicionales. En el punto donde dice Listado de los productos habilitados para importar y comercializar expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS vigente, solicitamos que sea aceptado y tomen como valido el listado emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS, ya que es esta Dirección la que está emitiendo últimamente la Constancia con el listado de los productos habilitados para importación y comercialización. Favor confirmar

RESPUESTA: El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados Vigente al momento de la apertura, para importar y comercializar, expedida por el MSP y BS, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s, identificados con resaltador o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por el MSPBS (CONFORME A LA ADENDA N° 01).-

CONSULTA 3

En tiempo y forma, vengo a realizar formal consulta en lo relacionado a especificaciones técnicas de los productos solicitados en el llamado de referencia, específicamente en lo que respecta a los ítems N° 1, Individualizado como "Catéter venoso periférico N°14 de Poliuretano", ítems N°2 Individualizado como "Catéter venoso periférico N° 16 de Poliuretano", ítems N°3 individualizado como "Catéter venoso periférico N° 18 de Poliuretano", ítems N°4 individualizado corno "Catéter venoso periférico N° 20 de Poliuretano ", ítems N° 5 individualizado cano" Catéter venoso periférico N°22 de poliuretano".

La presente consulta, versa específicamente sobre la posibilidad de ofertar el material de TEFLÓN para dichos ítems específicos.

RESPUESTA: Los Cateres solicitados en los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, deben ser de "POLIURETANO".-

Asunción, 12 de febrero de 2016

Sergio Barrios
Ing. M. Alz. Sergio
Dirección Operativa
M.S.P. y B.S.